



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°200 -2017-MPH/43.47

Ayacucho, **10 MAY 2017**

VISTO:

El cuaderno de actas de reunión en sus páginas 8-12 de fecha 16 de marzo de 2017, reunión realizada en las instalaciones de la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización conformada por el Ing. Gímer García Gómez, Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, el Abog. Walter Bedriñana Infanzón, Sub Gerente de Comercio Licencias y Fiscalización y las trabajadoras comerciantes de venta de panes y quesos en el interior del Mercado Santa Clara representadas por la Sra. Marina Dolores Quispe Tucno, cuya agenda fue la reubicación de los comerciantes que laboran en el pasadizo del mercado mencionado;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria por la Ley N°30305 de fecha 10 de marzo de 2015, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 -- Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Artículo 83° numeral 1 sub numeral 1.2 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que es una facultad de la Municipalidad Provincial de Huamanga, regular las normas respecto del acopio, distribución, almacenamiento y comercialización de los alimentos, bebidas, en concordancia con las normas establecidas sobre la materia;

Que, el Gobierno Local de Huamanga consciente de su rol que es el de promover el desarrollo sostenible en la región, busca la protección de la buenas costumbres y control ambiental receptivo y tranquilo a propios y visitantes;

Que, la Ordenanza Municipal N°014-2015-MPH/A, en su Artículo 12, numeral 3) del Reglamento de Mercados y Comercio en el Distrito de Ayacucho menciona que están limitadas la instalación provisional de cualquier módulo no autorizado, en los pasadizos o vías de circulación en el interior del mercado, así como en las zonas rígidas.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Capítulo II, del Título III, reconoce la potestad sancionadora de las Municipalidades, así en el Artículo 46° se señala que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, además, se tiene que las Ordenanzas determinan el Régimen de Sanciones Administrativas, por las infracciones de sus disposiciones, debiendo establecer las escalas de multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias;

Que, debido a la problemática de obstaculización en el pasadizo por parte de los comerciantes de panes, quesos y chicha en el interior del Mercado Santa Clara, la Municipalidad Provincial Huamanga tiene el interés de reordenarlos y así mismo reubicarlos;

Que, el 16 de marzo del año 2017 en la reunión mencionada con los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Huamanga y las comerciantes de panes, quesos y chicha, se adoptaron los siguientes acuerdos:

- Se acuerda reubicarlo la tercera cuadra del jirón 28 de Julio (costado del Arco de San Francisco).
- Las comerciantes se capacitaran antes de ubicarse en este espacio.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 36° de la Ley N° 27972 y en aplicación de lo dispuesto en el numeral 9) del Artículo 155° del Reglamento de Organización de Funciones de la Municipalidad Provincial de Huamanga;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

SUB GERENCIA DE COMERCIO, MERCADOS Y POLICIA MUNICIPAL
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REUBICAR, a los Comerciantes de Pan, Queso y Chicha del interior del mercado "Santa Clara" a la tercera cuadra del jirón 28 de Julio (costado del Arco de San Francisco).

ARTÍCULO SEGUNDO.- CAPACITAR, sobre el trato al usuario, en cuanto a la vestimenta (uniforme) y sobre la manipulación de alimentos a los Comerciantes de Pan, Queso y Chicha del interior del mercado "Santa Clara" de tal manera que el espacio sea un atractivo turístico.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Presidenta de los Comerciantes de Pan, Queso y Chicha del interior del mercado "Santa Clara", así como a las Unidades Estructuradas administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTAL
Ing. Gilmer García Gómez
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
Ayacucho, 10 MAYO 2017
Oficio Circ. N° 1268-2017-UTD-SG-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE FISCALIA
Para su conocimiento y cumplimiento remito a Ud. copia
del original de RE-200-2017-MPH/43-47
de fecha: 10 MAYO 2017
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta Subgerencia.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
Abog. Magally I. Solter Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA

11 MAY 2017

Hora: Folios:
Firma: N° Reg: